

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 8 de Septiembre de 1949

Núm. 200

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Ídem atrasado: 1,50 pesetas

Redacción: — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Tel. de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

**Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales evitarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

En uso de licencia concedida por la Superioridad, me ausento hoy de la provincia, quedando interinamente encargado del mando de la misma el Ilmo. Sr. D. Félix Buxó, Presidente de la Audiencia Provincial.

Se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Septiembre de 1949.

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

2667

#### Servicio Nacional del Trigo

##### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

Nota de los precios de las harinas de cupo canje que han sido aprobados por la Delegación Nacional de este Servicio Nacional del Trigo, y que han de regir durante el presente mes de Septiembre.

Trigo, 158,70 ptas. Qm.

Centeno, 163,74 id. id.

León, 6 de Septiembre de 1949.—El Jefe provincial, R. Alvarez. 2660

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Nicanor Fernández Santín, vecino de Bemibre, se ha presentado en esta Jefatura el día 9 del mes de Junio, a las diez horas cuarenta minutos una solicitud de permiso de investigación de carbón de 150 pertenencias, llamado «Areana», sito en el paraje Coftiña Mayor, del término de Bárcena, Ayuntamiento de Fabero, hace la designación de las citadas 150 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el empalme de un arroyo llamado Arroyo del Garabullo con el camino que conduce de Bárcena a San Pedro de Paradela, situado en la margen derecha del río Cúa y de dicho punto de partida se medirán 1.500 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; 1.000 metros al Oeste, la 2.ª; 1.500 metros al Norte, la 3.ª, y de ésta con 1.000 metros al Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones, en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.321.

León, 22 de Agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet. 2590

### Administración de justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de la Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, en los autos interdictales procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos entre partes: de la una como demandante por don Valentín Lobo González, mayor de edad, industrial y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al

mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado por D. Maximino Rodríguez Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de Robles de la Valcueva, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Vicente Guilarte González, sobre recobrar la posesión de una mina, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por el demandado D. Maximino Rodríguez Alonso, contra la sentencia apelada de fecha catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, debemos confirmar y confirmamos íntegramente referida sentencia, cuya parte dispositiva queda anteriormente trascrita.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Valentín Lobo González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso Buenapogada.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a 2 de Julio de 1949.—P. O., Francisco Serra Andrés.  
2649 Núm. 626.—100,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de León*  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, se ha dictado los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia

del Partido de León, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Esteban Pérez Fernández, mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José Luera, con la dirección del Letrado D. Eduardo de Paz, contra D. Argimiro Prieto Fernández, mayor de edad y vecino de Nogarejas, sobre pago de 2.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados del demandado don Argimiro Prieto Fernández, vecino de Nogarejas, y con su producto, pago total al demandante D. Esteban Pérez Fernández, vecino de esta ciudad, de las dos mil pesetas de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el día 9 de Noviembre de 1948, fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al ejecutado, si lo solicitase el ejecutante, o, en otro caso, se hará la notificación en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.»

Publicada en el mismo día.

Y por hallarse constituido y declarado en rebeldía el ejecutado de que se trata, se publica la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.  
2639 Núm. 627.—90,00 ptas.

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*  
Don Siro Fernández Robles, Juez Comarcal propietario en funciones del de instrucción de esta villa de La Vecilla y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en méritos de testimonio deducido por el Juzgado Militar Especial de León, dimanante de la causa n.º 635 47, contra Avelino Gutiérrez García, vecino de Orzonaga, se sacan por tercera vez y a pública subasta, los siguientes:

A) Una tierra seca, cereal, en término de Orzonaga, denominada «Reguero las Liendres», de cabida aproximada 18 áreas y 78 centiáreas; linda al Norte y Oeste, terreno común; Sur, finca de herederos de Ramiro García, y Este, herederos de Emilio Díez, valorada en 140 pesetas.

B) Otra tierra seca, en el mismo término y sitio «Vallina del Jabuyo», de cabida 37 áreas y 56 centiáreas; linda: al Norte y Oeste, terreno común; Sur, Manuel García; Este, Antonio Tascón, valorada en 140 pesetas.

Y de conformidad con el art. 1.506, párrafo 2.º, se ponen en venta referidos inmuebles, señalándose para la subasta el día treinta del actual en la Sala Audiencia de este Juzgado, y hora de las once de la mañana. Que se celebrará la subasta sin suplir previamente la falta de títulos, por lo cual el rematante no podrá hacer ninguna reclamación en ese sentido, haciendo la inscripción en el Registro en el término que se le señale, siendo de cuenta del mismo los gastos para conseguirle.

Dado en La Vecilla, a 1.º de Septiembre de 1949.—Siro Fernández.—El Secretario judicial, Angel Cruz.  
2638 Núm. 624.—67,50 ptas.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a Aurelio Soto Granda, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Hermenegildo y Teresa, natural de Bilbao y sin domicilio conocido, para que el día veintinueve del que cursa, y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, a la celebración del juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue, por estafa.

Astorga, primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario habilitado, Angel Martínez.  
2636

### ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado las libretas números 82.004-84.083 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2654 Núm. 625.—16,50 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial